

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66.		90
Un año.	132.		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Comision provincial de Estadística de Cordoba.

Circular núm. 836.

En la *Gaceta de Madrid* del día 6 del actual Mayo se halla inserto el siguiente anuncio.

Junta general de Estadística — Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio de 1860, se llama á examen para proveer una plaza de Auxiliar de Estadística que ha resultado vacante, y se halla dotada con el sueldo de 5000 reales anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con la partida de bautismo y certificación de buena conducta, y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y al mes y medio deberán hallarse en Madrid, según lo dispuesto en el reglamento de 12 de Junio de aquel año é instrucción de 21 de Octubre siguiente,

cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Artículos del reglamento de 12 de Junio.

9.º Los aspirantes dirigirán solicitud, escrita de su puño y letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comisión de Estadística general del reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicación en la *Gaceta* deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21. Los exámenes para las plazas de Auxiliares de las secciones de provincia versarán sobre las materias siguientes:

- Escritura.
- Gramática castellana.
- Aritmética y nociones de geometría.
- Nociones de geografía.
- Formación de estados.
- Extracto de expedientes.

22. Para que se forme juicio de la expedición que tengan ó puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes, trabajarán durante tres días á las órdenes del Secretario de la Comisión, quien presentará al Tribunal sus trabajos con la opinión que hubiere formado.

29. El Secretario de la Comisión anunciará al público por medio de la *Gaceta* y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comisión el día en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á examen se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 18 á 40 años.

44. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera

Artículos de la instrucción de 21 de Octubre.

20. El Secretario de la comisión central dará ocupacion en la oficina, conforme vayan presentándose, á los aspirantes que reúnan los requisitos expresados en el artículo 39 del reglamento, y después de los tres días de ocupacion y trabajo que señala el art. 22, con ignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aplicación.

22. El tribunal, enterada de los expedientes individuales, de los trabajos presentados y de los informes de la Secretaría, procederá á los demás ejercicios, que consistirán:

1.º En escribir á la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaría habrá dictado, durante 15 minutos, á todos los aspirantes reunidos.

2.º En la contestacion en 20 minutos á cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se expresan en el art. 21 del reglamento, distribuidas del modo siguiente:

Quince de gramática castellana.

Diez de aritmética.

Cinco de nociones de geometría.

Diez de nociones de geografía.

3.º En la formación de un extracto en el término de hora y media:

Y 4.º En el extracto de un expediente en id. id.

Para este ejercicio la Secretaría facilitará tambien á los interesados los antecedentes que crean indispensables.

Concluidos que sean los ejercicios, el tribunal formará, con destino á la Presidencia, una relacion de todos los aspirantes aprobados por el orden de mayor mérito.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos, bajo el correspondiente recibo, si los reclamase con posterioridad.

28. El tribunal, para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias mencionadas que especifica el art. 44 del reglamento.

Madrid 1 de Mayo de 1862 — El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que los aspirantes puedan presentar su solicitud dentro del plazo señalado en la Secretaría de la comisión de Estadística de esta provincia.

Córdoba 8 de Mayo de 1862. — El Gobernador Presidente, Manuel Ruiz Higuero. — Vicente de Berruero, Secretario.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

Circular núm. 844.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 23 de Junio de 1862, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 57 del inventario. Una dehesa de tierra manchon y monte alto, nombrada la Pizarra, procedente del caudal de propiedades de Villanueva del Rey, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha villa, y linda á N. término de Belméz y propiedades de varios particulares, á L. con la dehesa de Prados y viña de un particular, á S. desmontados y propiedades de varios particulares, y á P. término de Belméz; bajo cuyos límites se compone de 216 fanegas, equivalentes á 139 hectáreas, 12 áreas y 61 centiáreas, con 8.640 encinas y 1.642 chaparros. Está sin arrendar; ha sido tasada en 70.244 rs. y capitalizada por los 3.510 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

78.975

Núm. 58 del inventario. Otra dehesa de tierra de monte alto y bajo, nombrada Los Prados, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Villanueva del Rey, y linda á N. término de Belméz y propiedades de particulares, á L. arroyo de la Molina y propiedades de particulares que lindan con dicho arroyo entrando dentro de la dehesa, á S. desmontados y propiedades de varios particulares y á P. dehesa de la Pizarra y viña de un vecino de Belméz; bajo cuyos límites se compone de 346 fanegas, equivalentes á 222 hectáreas, 85 áreas y 94 centiáreas, con 13.842 encinas y 2.684 chaparros; conteniendo dentro de sus límites un cercado de don Rafael Torquemada, huertas de Santiago Gomez y otros, y desmontados de Diego Sillero y otros vecinos de esta villa; todo rebajado de la mensura y aprecio. Está sin arrendar; ha sido tasada en 112.176 rs. y capitalizada por los 5.048 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

113.400

Núm. 59 del inventario. Otra dehesa de monte alto y bajo, nombrada de Yguas, de la procedencia anterior, que radica en Cañado Larga, término de Villanueva del Rey, y linda á N. camino Real de Córdoba á Estremadura, á L. arroyo del Ruin, á S. tierras de vecinos de Villanueva, y á P. arroyo del Toro; bajo cuyos límites se compone de 239 fanegas, equivalentes á 153 hectáreas, 94 áreas y 5 centiáreas, con 712 encinas y 824 chaparros. Está sin arrendar; ha sido tasada en 23.900 rs. y capitalizado por los 1.200 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

27.000

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificarán otros remates en el mismo dia y hora en la villa y Corte de Madrid y en la villa de Fuente Obejuna.

NOTAS.

1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio. Córdoba 5 de Mayo de 1862.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Remate para el dia 23 de Junio de 1862.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 1.866 del inventario. Una suerte de tierra manchon, procedente del caudal de propios de la villa de Villanueva del Rey, que radica en el Boqueron y solana de la Cerquilla, término de dicha villa, y linda á N. tierras de los herederos de D. Juan Serrato, á L. tierras de los propios de esta villa, á S. camino Real de esta villa, y á P. otras de D. Andrés Lopez; bajo cuyos límites se compone de 45 fanegas, equivalentes á 28 hectáreas, 98 áreas y 46 centiáreas, con 217 encinas y 89 chaparros de inferior calidad. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2.700 rs. y capitalizada por los 135 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

3.037,50

Núm. 1867 del inventario. Otra suerte de tierra de monte alto y bajo, de la procedencia anterior, que radica al sitio de Fuente de la Osa, término de Villanueva del Rey, y linda á N. término de Belméz, á L. arroyo de la Molina, y á S. y P. propiedades de D. Rafael Torquemada, con 86 encinas y 8 chaparros; bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 22 áreas y 5 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 4.000 rs. y capitalizada por los 45 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

1.012,50

Núm. 1.868 del inventario. Otra suerte de tierra de monte alto y bajo, de la procedencia anterior, que radica al sitio de Fuente de la Araña, término de Villanueva del Rey, y linda á N. tierras de los herederos de D. Juan Serrato, á L. otras de D. Andrés Lopez, á S. camino de Córdoba y á P. tierras del Ejido de esta villa; bajo cuyos límites se compone de 19 fanegas, equivalentes á 12 hectáreas, 23 áreas y 79 centiáreas, con 134 encinas y 145 chaparros de inferior calidad. Está sin arrendar; ha sido tasada en 1.140 rs. y capitalizada por los 57 reales de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

1.282,50

Núm. 1.838 del inventario. El arbolado existente en una suerte de tierra de 32 fanegas, de la propiedad de D. Martin Moreno, procedente del caudal de propios de Villanueva de Córdoba, que radica en el Quinto del Rosalejo, término de dicha villa, y linda á N. tierra de capellanía, á L. otras de doña Maria Moreno, á S. otras de Matias Moreno y capellanía y á P. tierras de la capellanía; bajo cuyos límites consta de 125 encinas y 15 chaparros, todo de inferior calidad. Está sin arrendar; ha sido tasado en 805 rs. y capitalizados por los 45 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

1.012,50

Núm. 1.839 del inventario. El arbolado existente en una suerte de tierra de 64 fanegas, de la propiedad de D. José Maria Moreno, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto del Rosalejo, término de dicha villa, y linda á N. tierras de D. Francisco Herruzo, á S. otras de Francisco Castillo y á L. y P. otras de capellanías; bajo cuyos límites consta de 78

encinas y 66 chaparros, todos de inferior calidad; ha sido tasado en 850 rs. y capitalizado por los 50 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

1.125

Núm. 1.840 del inventario. El arbolado existente en una suerte de tierra de 246 fanegas, de la propiedad de Antonio Cañuelo, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto del Rosalejo, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. arroyo de Huetta Barbero y tierras de la vinda de Bernardo Moreno, á L. camino de los Campillos, á S. dehesa de Naya-lengua, y á P. camino de los Molinos; bajo cuyos límites consta de 16 encinas de 3.ª clase, 720 chaparros de id. y 412 id. inferiores; los que han sido tasados en 4.500 rs. y capitalizados por los 210 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

4.725

Núm. 1.841 del inventario. El arbolado existente en una suerte de tierra de 42 fanegas, de la propiedad de Matías Lopez, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de Rosalejo, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de vecinos de Pedroches, á L. camino de los Campillos, á S. tierras de doña Mariana Moreno, y á P. camino del Molinillo; bajo cuyos límites consta de 18 encinas de inferior calidad, y 70 chaparros de tercera; los que han sido tasados en 460 rs. y capitalizados por los 20 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 450 rs., y siendo mayor la tasacion se subasta por ella.

460

Núm. 1842 del inventario. El arbolado existente en una suerte de tierra de 5 fanegas de la propiedad de D. Francisco Luis Cámara, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto del Rosalejo, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de Maria Gerónima Cámara; á L. camino de los Campillos, y á S. y P. tierras de Maria Gerónima Cámara; bajo cuyos límites consta de 28 chaparros inferiores, los que han sido tasados en 112 rs. y capitalizados por los 5 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

412 50

Núm. 1843 del inventario. El arbolado existente en una suerte de tierra de 15 fanegas, de la propiedad de Domingo Andrés Montoro, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de Rosalejo, término de Villanueva de Córdoba y linda á N. Antonio Montoro, á L. tierras de Doña Isabel Moreno, á S. Quinto de la Rozuela y á P. tierras de Maria Josefa Gonzalez; bajo cuyos límites se compone de 21 encinas y 48 chaparros, los que han sido tasados en 508 rs. y capitalizados por los 27 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

607 50

Núm. 1844 del inventario. El arbolado existente en una suerte de tierra de 15 fanegas de la propiedad de Doña Maria Gerónima Cámara, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto del Rosalejo, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de D. Francisco Luis Cámara, á L. viñas de Sancho y á S. y P. tierras de Bartolomé Sanchez; bajo cuyos límites se compone de 162 chaparros de tercera clase, los que han sido tasados en 648 rs. y capitalizados por los 30 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

675

Núm. 1845 del inventario. El arbolado existente en una suerte de tierra de 14 fanegas, de la propiedad de Domingo Andrés Montoro, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto del Rosalejo, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de Antonio Montoro, á L. otras de Isabel Moreno, á S. Quinto de Cabañeros y á P. arroyo de la Cabeza; bajo cuyos límites se compone de 24 encinas y 42 chaparros, los que han sido tasados en 328 rs. y capitalizados por los 25 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

562 50

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Pozoblanco y en la de Fuente Objuna, por las líneas respectivas á cada partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el presente anuncio.

Córdoba 5 de Mayo de 1862.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Junta de ajustes del personal de Guerra.

Distrito de Castilla la Nueva

Circular núm. 710.

Los señores gefes y oficiales que se espresan en la relacion nominal que se inserta á continuacion, sus herederos ó representantes, que pertenecieron á la clase de indefinidos desde 1.º de Julio de 1828 á fin de Diciembre del mismo año en las provincias de Madrid, Guadalajara Mancha y Cuenca, su habilitado el alférez de caballería ilimitado D. Fernando Velarde, y los de la provincia de Segovia en dicha época, incorporada interinamente al distrito de Castilla la Nueva, para el abono de haberes de dicha clase, cuyo habilitado fué el subteniente ilimitado D. Baltasar Bru, se serviran presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, número 65, escalera de la derecha, piso principal, en los dias no feriados de una á dos de la tarde, los ajustes definitivos espedidos por dichos habilitados, pudiendo verificarlo en el término de tres meses los que existan en la Península é Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallan en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el artículo 5.º de la Real Instruccion de 2 de Setiembre de 1857: teniendo entendido, que de no verificarlo y previa la competente superior autorizacion, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administracion á los habilitados para las clases de su representacion.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las capitales de provincia, para conocimiento de los interesados á que se refiere y cumplimiento de lo ordenado por S. M.

Madrid 14 de Abril de 1862.— El comandante vocal secretario, José Caballero y Febres.— V.º B.º—El coronel presidente, Manuel Mozo Rosales.

Relacion nominal de los señores gefes y oficiales indefinidos y demás individuos comprendidos en la nómina de dicha clase, existentes en la demarcacion del distrito de Castilla la Nueva desde 1.º de Julio de 1828 á fin de Diciembre del mismo.

PROVINCIA DE MADRID.

Infantería.

Coronel, D. Vicente Eulate.
Idem, D. José Luis Amandi.
Teniente coronel, D. Rafael Ceballos Escalera.

Capitan, D. Diego Antonio Arango.
Idem, D. Antonio Crevan.
Idem, D. Manuel Fernandez Cuesta.
Idem, D. Juan Gonzalez.
Idem, D. Ramon Lorente.
Idem, D. Baldomero de Torres.
Idem, D. Bernabé de Vera.
Idem, D. Manuel Campos y Rosal.
Idem, D. Isidro Cardona.
Idem, D. Pablo Trias
Idem, D. Domingo Garrigó.
Idem, D. Pedro Sanchez Clariana.
Idem, D. Sisto Pedro Bueno.
Primer ayudante, D. José Antonio Portal.
Segundo ayudante, D. Juan Villaronte.
Primer ayudante de guardias, D. Juan Cortés.
Idem, D. Jaime Ruiz Abreo.
Idem, D. Juan Martin Aguilar.
Teniente, D. Felipe Abad Dichou.
Idem, D. Vicente Coronado.
Idem, D. Celestino Laencina.
Idem, D. Pedro Espinosa.
Idem, D. José Urbano.
Idem, D. Santiago Gonzalez Terranova.
Idem, D. Angel Leon.
Idem, D. Domingo Milanés.
Idem, D. Pedro Navarro.
Idem, D. Angel Paz.
Idem, D. Santiago Pedro.
Idem, D. José Pareja.
Idem, D. Francisco Sanchez Rubio.
Idem, D. Antonio Riaño.
Idem, D. Ramon Sanchez.
Idem, D. José Vital.
Idem, D. Antonio Martinez.
Idem, D. Mateo Cadenas.
Idem, D. Manuel Lodeiro Pozas.
Subteniente, D. Joaquin Borrás.
Idem, D. Manuel Blanco Rubio.
Idem, D. Manuel Fustel.
Idem, D. Pablo Fuminaya.
Idem, D. Cristóbal Mata.
Idem, D. José Ponto.
Idem, D. José Rojas.
Idem, D. Marcos Zurita.
Idem, D. Iginio Marcos.
Idem, D. Francisco Murillo.
Idem, D. Carlos de Pablo.
Idem, D. José Pereda.
Idem, D. Mariano Talon.
Idem, D. Joaquin Garcia Ibañez.
Capellan, D. Clemente Ortiz.
Alabardero, Santiago del Amo.
Idem, Juan del Amo.
Idem, D. Manuel Aparicio.
Idem, Pedro Borrego.
Idem, Miguel Biezuelo.
Idem, Aureliano Buendia.
Idem, D. Alfonso Sanchez.
Idem, Manuel Carrillo.
Idem, Antonio Casanova.
Idem, Simon de Castro.
Idem, Fernando Dieguez.
Idem, Narciso Duros.
Idem, Manuel Frauco.
Idem, Simon Gimeno.
Idem, Lorenzo Gil.
Idem, D. Tomás Gerona.
Idem, Domingo Gonzalez.
Idem, D. Manuel Hernandez.

Idem, D. Bernardo Heras
Idem, D. Blas Campos.
Idem, José I-la.
Idem, Segundo Julian.
Idem, Juan Leon.
Idem, Joan Leon.
Idem, Damian Marti.
Idem, Fructuoso Mendizabal.
Idem, Vicente Martinez.
Idem, D. Alfonso Mata.
Idem, D. Francisco Pallardo.
Idem, Antonio Rodriguez.
Idem, D. Ramon Pon.
Idem, Antonio Prieto.
Idem, D. Juan Perez.
Idem, Manuel Pinillos.
Idem, Mariano Rincon.
Idem, D. Julian Rodriguez.
Idem, D. Matias Vicente.
Idem, D. Jaime Vilajuana.
Idem, D. Antonio Santa.
Idem, D. Francisco Torio.

Caballeria.

Comandante, D. Eusebio Martinez.
Capitan, D. Pedro Dominguez.
Idem, D. Joaquin Lainez.
Ayudante, D. José Abreu.
Idem, D. Juan Ramuz.
Cadete de guardias, D. Joaquin Rivera.
Idem, D. Manuel San Roman.
Teniente, D. Pedro Bramoso.
Idem, D. Juan Garcia Madrid.
Alferez, D. Ramon Francisco.
Idem, D. Francisco Lavarriedro.
Guardia, D. José Foja.
Idem, D. Antonio Delgado.
Idem, D. José María Clemente.
Idem, D. Gerónimo Cortés.
Idem, D. José Llano.
Idem, D. Lucio Riva Covo.
Idem, D. José Anton Miralles.
Idem, D. Nicolás Eruiz.
Cirujano, D. Ramon de Bustamante.
Músico, D. Antonio Caro.
Idem, José Cámara.

Artilleria.

Teniente, D. Gregorio Blaque.
Idem, D. Pedro Cortijo.

Ingeniero.

Subteniente, D. Luis Ibañez de la Renteria.

Zapadores.

Capitan, D. Esteban Cortejo.
Subteniente, D. José Bardin y Góngora.
Idem, D. Juan Ciz.
Sargento primero, D. Fernando Gomez.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Infanteria.

Primer teniente de guardias, D. Luis Viladomar.
Teniente coronel, D. Rafael Ceballos.
Capitan, D. Felix Abedillo.
Idem, D. Vicente Ibañez.
Ayudante, D. Juan Viel y Lopez.
Teniente, D. Francisco Malo.
Idem, D. Mariano Mautre.
Idem, D. Pedro del Castillo.
Idem, D. Julian Pinilla.
Subteniente, D. Pedro del Corral.

Idem, D. Juan de Dios Jimenez.
Idem, D. Pedro Mir.
Idem, D. Manuel Ibarra.
Idem, D. Pedro Ciniclos.
Alabardero, D. Elias Fernandez.
Idem, D. Juan Godeo.
Idem, D. Atanasio Estevan.
Guardia, D. Antonio Berdo.

Caballeria.

Capitan, D. José Quesada.
Ayudante, D. Manuel Villar.
Idem, D. Domingo Lucas.
Teniente, D. Eugenio Acasuso.
Alferez, D. Felipe Argüelles.
Idem, D. Francisco Balbuena.
Idem, D. Dionisio Argüelles.

Artilleria.

Ayudante, D. Manuel Sanchez.

PROVINCIA DE CUENCA.

Infanteria.

Comandante, D. Francisco de Paula Muñoz Cano.
Ayudante, D. Estevan Ruiz.
Teniente, D. Francisco Lopez.
Idem, D. Antonio Murillo.
Idem, D. Ramon Arge.
Idem, D. Santos Alva Ruiz.
Idem, D. José Ruiz.
Idem, D. Benito Ortega.
Idem, D. Manuel Bordon.
Idem, D. Sebastian Cejalvo.
Idem, D. Manuel Cuartero.
Subteniente, D. Jacinto Pradas.
Idem, D. Castro Antonio del Pozo.
Idem, D. Saturnino Vivanco.
Idem, D. Francisco del Castillo.
Idem, D. Manuel Ruiz.
Idem, D. Dámaso Navarro.
Idem, D. Andrés Navarro.
Idem, D. Ramon Saez.
Idem, D. Pedro Ramirez.
Idem, D. Nicolás Perez.
Cirujano, D. Genaro Garcia del Pozo.
Sargento primero, D. José Cabari.
Idem, D. Enrique Triguero.
Idem, D. Alfonso Ervilla.
Idem, D. José Rivera.
Idem, D. Vicente Nieto.
Idem, D. Manuel Vaquero.
Idem segundo, Benito Almazan.
Idem, D. José Rearquero.
Alabardero, D. Francisco del Rio.
Idem, D. Joaquin Cava.
Idem, D. Manuel Sebastian.
Idem, D. Pedro Telles.

Caballeria.

Teniente, D. Antonio del Oyo.
Idem, D. Bibiano Elio.
Idem, D. Mauro Terez.
Idem, D. Manuel Ruiz Alarcon.
Idem, D. Juan Antonio Fernandez.
Idem, D. Juan Grande.
Idem, D. Juan P yatos.
Guardia, D. Juan José Ballesteros.
Idem, D. Mariano Romero.
Idem, D. Cayetano Alao.
Idem, D. Juan Antonio de la Encina.

Artilleria.

Capitan comandante, D. Francisco Carrasco.
Capellan, D. Fernando Gomez.

Sargento segundo, Manuel Martinez Lara.

Zapadores.

Sargento primero, D. José Céspedes.

PROVINCIA DE LA MANCHA.

Infanteria.

Capitan, D. Juan Witeros.
Idem, D. Antonio Marcos.
Teniente, D. Fausto Zaldivar.
Idem, D. Lucas Lopez.
Idem, D. Juan de Quesada.
Idem, D. Joaquin Alvarez.
Idem, D. José Garcia T-jedo.
Idem, D. Andrés Morales.
Subteniente, D. Joaquin Garcia.
Idem, D. Joaquin Borjo.
Idem, D. José Montero.
Idem, D. Antonio Canuto.
Idem, D. Antonio Garcia Gonzalez.
Idem, D. Santiago Gonzalez.
Idem, D. Juan Manuel Calero.
Idem, D. Goozalo Perez de las Vacas.
Idem, D. Simon Marcos.
Idem, D. Mariano Villamayor.

Caballeria.

Capitan, D. Juan Laguna.
Ayudante segundo, D. José Antequera.
Teniente, D. Vicente Garcia.
Idem, D. Alfonso Hernandez.
Idem, D. Miguel Palenciano.
Idem, D. Manuel Calero.
Idem, D. Julian Caballero.
Idem, D. Antonio Racz.
Idem, D. Antonio Consuegra.
Idem, D. Antonio Perez.
Idem, D. Ventura Maroto.
Guardia, D. Juan Garay.
Idem, D. Francisco Nuevos.
Idem, D. Francisco Paula Abengoza.
Idem, D. Luis Valdelomas.
Alabardero, D. Diego Yevnes.
Idem, D. Luis Fernandez Lavandero.

Artilleria.

Capitan, D. Pedro Masdeu.
Idem, D. Manuel Navarro.
Teniente, D. Luis Carrillo.

PROVINCIA DE TOLEDO

Infanteria.

Capitan, D. Pantaleon Hierro.
Idem, D. Vicente Haro.
Ayudante, D. Juan Parrilla.
Teniente, D. José Camaño.
Idem, D. Manuel Riaño.
Idem, D. Nicolás Matos.
Idem, D. Narciso Odoyle.
Idem, D. Aquilino Parada.
Idem, D. Manuel Blanco.
Idem, D. Pedro Mayor.
Idem, D. Ramon Rius.
Idem, D. Luis Maria de la Llave.
Idem, D. José de la Infanta.
Idem, D. José Criado Cordero.
Subteniente, D. Pedro José Maricharaz.
Idem, D. Antonio Carrasco.
Idem, D. Manuel Benito.
Idem, D. Manuel Arellana.
Idem, D. Manuel Aller.
Idem, D. Antonio de la Cuesta.
Idem, D. Felipe Carrascosa.
Idem, D. Francisco Carrascosa.
Idem, D. Gregorio Perez Grande.
Pedro Dominguez

Idem, D. Angel Alfarado.
Idem, D. Francisco Hermosa.
Sargento primero, D. José Maria Acevedo.
Idem, D. Juan Caldu.
Alabardero, D. Antonio Torgao.
Idem, D. Gabriel Vargas.
Idem, D. Francisco Lauri.

Caballeria.

Comandante, D. Gerónimo Damiani.
Idem, D. Domingo Orejon.
Capitan, D. Juan Abadia.
Idem, D. Teodoro Fernandez.
Ayudante primero, D. Agustin Zúñiga.
Idem, D. Hermenegildo Alcaráz.
Teniente, D. Francisco Cavañas.
Alferez, D. Francisco Nava.
Idem, D. Nicolás de Tesada.
Idem, D. Manuel Leal Vita.
Idem, D. Andrés Casamayor.
Idem, D. Manuel Garcia Ampudia.
Sargento segundo, D. Juan Arroyo.
Comandante Cadete de guardias, Don Juan José de Lara.
Idem, Don Joaquin Gonzalez Cosio.
Idem, D. Francisco Salinas.
Idem, D. Mariano Maeda.
Idem, D. Joaquin Sanchez Orellana.
Guardia, D. Antonio del Rio.
Idem, D. Carlos de la Llave.
Idem, D. Manuel Sobrinos.

Artilleria.

Capitan, D. Eusebio Salazar.
Idem, D. Santiago Pereira.

Relacion nominal de los señores jefes y oficiales indefinidos comprendidos en la provincia de Segovia, agregada intrinsecamente para el abono de sus haberes al distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de Julio de 1828 á fin de Diciembre del mismo.

Infanteria.

Comandante, D. Pedro Gonzalez Carbonel.
Capitan, D. Francisco Javier Aspiroz.
Segundo Ayudante, D. Juan Bartolomé y Pardiñas.
Subteniente, D. Narciso Muñoz.
Idem, D. Ramon Arrivas.
Idem, D. Baltasar Bru.

Caballeria.

Capitan, D. Pablo Hernan Gomez.
Teniente, D. Alejandro Abril.
Alferez, D. Gregorio Gonzalez.
Madrid 14 de Abril de 1862. — El secretario, Caballero.

CORDOBA. — 1862.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA,
calle de San Fernando número 34.